



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 20 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez la secretaria informa que en auto anterior el Despacho se abstuvo de reconocer personería a la estudiante Sharon Stefany Polo Carrillo; sin embargo, se allega nuevo poder. Sírvasse Proveer

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que mediante auto del 22 de junio de 2021 el Despacho se abstuvo de reconocer personería adjetiva a la estudiante Sharon Stefany Polo Carrillo identificada con c.c. 1.110.598.282 miembro activo de la Universidad Libre; sin embargo, la parte demandante mediante memorial allegado el 16 de septiembre de 2021 le otorga nuevamente poder a otra estudiante.

Razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Aura Victoria Bermón Hernández identificada con c.c. 1.010.033.971 miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Libre de conformidad con el poder allegado y que obra en el expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites de notificación, conforme se ordenó a través de correo electrónico del 22 de junio de 2021.

TERCERO: Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado N° 070 del 27 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemquetebe.
Telefax 283 35 00- WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **41e0c7768ac36d6d893c8bbc92cc0848c61d079bda81cd1377c819ec5b56a6cd***

Documento generado en 24/09/2021 04:18:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>